



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

709

Ampliación plazo información pública aprobación inicial proyecto básico y de ejecución de restitución paisajística del barranco de la playa de Cala Morell

Mediante anuncio publicado en el BOIB número 1 de día 1 de enero de 2026 se publicó en la «Sección V. Anuncios, subsección segunda. Otros anuncios oficiales», un anuncio del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca relativo a la Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de restitución paisajística del barranco de la playa de Cala Morell, y se sometió el expediente y el proyecto a información pública durante 15 días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB, así como también se anunció este trámite en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados pudiesen examinar el expediente y presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

Visto que en fecha 23 de enero de 2026 se ha emitido la resolución núm. 2026/LD3301/0000070 del área socioeducativa y de dinamización económica, que literalmente copiada dice:

“Asunto: ampliación del plazo de información pública

Visto que mediante Resolución del Área Socioeducativa y de dinamización económica núm 2025/LD3301/0000888 de fecha 23/12/2025, se acordó:

«[...] Primero.- APROBAR INICIALMENTE el «Proyecto básico y de ejecución de restitución paisajística del barranco de la Playa de Cala Morell» suscrito por la arquitecta, Sra. Sandra María Díaz Moll, en fecha 18/12/2025, que prevé un presupuesto de ejecución por contrato de 513.781,69 €, IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro meses, condicionando la aprobación definitiva del mismo a la inclusión de los logotipos preceptivos conforme el artículo 9.3 del Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como condicionando la ejecución del mismo a:

- Que se lleve a cabo el estudio geotécnico (presupuestado en el proyecto) a cargo del contratista, antes de licitar o iniciar la obra, para garantizar la correcta definición de las fundaciones y minimizar riesgos técnicos y económicos.

De la misma manera, la ejecución del proyecto queda condicionada al cumplimiento de las prescripciones incluidas en:

- La Resolución núm 121 de 05/09/2025 del consejero ejecutivo de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del CIME.
- La Resolución de fecha 05/11/2025 del director general de Recursos Hídricos por la cual se autoriza el proyecto «Restitución paisajística del barranco de la playa de Cala Morell EX027/2024/014790», promovido por el Ayuntamiento de Ciutadella, en la calle de Orió, parcela 8, Cala Morell, en el término municipal de Ciutadella.
- La Resolución núm 802 de fecha 11/12/2025 de la consejera ejecutiva de Ordenación Territorial y Turística.

Segundo.- SOMETER el expediente y el «Proyecto básico y de ejecución de restitución paisajística del barranco de la Playa de Cala Morell», de fecha 18/12/2025 a información pública durante quince días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOIB, así como anunciar este trámite en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas [...]».

Visto que en fecha 01/01/2026 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el edicto de información pública, y se anunció este trámite en la sede electrónica municipal.

Visto que conforme instancia presentada en fecha 19/01/2026, re. GE/000880/2026, por el Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa (G07089600), se ha puesto de manifiesto que en el anuncio del trámite en la sede electrónica se obvió la publicación del «Proyecto básico y de ejecución de restitución paisajística del barranco de la Playa de Cala Morell» suscrito por la arquitecta, Sra. Sandra María Díaz Moll, en fecha 18/12/2025, para su examen.

Visto que esta situación descrita no es imputable a los interesados y que la administración debe garantizar en todo caso, el derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con el que prevé la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto de ordenamiento jurídico (artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



De conformidad con lo que dispone el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la ampliación de los plazos establecidos en cuanto a las circunstancias lo aconsejen y siempre que no se perjudiquen derechos de terceros.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero. Otorgar una ampliación del plazo de información pública de la aprobación inicial del «Proyecto básico y de ejecución de restitución paisajística del barranco de la Playa de Cala Morell» por cinco (5) días hábiles más, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la sede electrónica municipal, junto con el documento «Proyecto básico y de ejecución de restitución paisajística del barranco de la Playa de Cala Morell» suscrito por la arquitecta, Sra. Sandra María Díaz Moll, de fecha 18/12/2025, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa"

Por lo que se somete el expediente y el proyecto a información pública durante cinco (5) días hábiles más, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como anunciar este trámite en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Ciudadella de Menorca en la fecha de la firma electrónica (23 de enero de 2026)

El alcalde

Llorenç Ferrer Monjo

